



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Tema 8 de la Agenda Provisional

TELEGRAMA DEL MINISTRO DE ESTADO DE
GUYANA FECHADO EL 23 DE ABRIL DE 1968:
INFORME DEL GOBIERNO DEPOSITARIO

Addendum

En virtud de que con posterioridad a la fecha en que se distribuyó el Informe del Gobierno Depositario reproducido en el documento OPANAL/4, dicho Gobierno ha recibido respuesta de uno de los cinco gobiernos a los que se hace referencia en el párrafo 5 del mencionado Informe, tanto este párrafo como el número 4 deberán modificarse como sigue:

"4. Las respuestas recibidas por la Cancillería del Gobierno Depositario -además de las ya conocidas de los dos Estados Partes en el diferendo- pueden clasificarse como sigue:

- a) Cinco gobiernos han manifestado su conformidad (cuatro de ellos expresamente y uno implícitamente) en que el Gobierno de Guyana suscriba el Tratado.
- b) Dos gobiernos consideran que el Gobierno de Guyana no puede suscribir el Tratado.

- c) Tres gobiernos consideran que la Conferencia General es el órgano apropiado para resolver el diferendo.
- d) Dos gobiernos han manifestado que no desean pronunciarse sobre el particular.
- e) Dos gobiernos plantean la posibilidad de que se enmiende el Tratado.
- f) Un gobierno considera que la solución del diferendo debe encontrarse por la vía bilateral.
- g) Un gobierno ha propuesto el recurso a una organización internacional.

5. Cuatro de los gobiernos consultados no han dado a conocer su punto de vista."